



DECRETO N° 1260 /

TEMUCO, 26 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°279 de fecha 12 de Agosto de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2558
 Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
 Código Actividad : 552.010
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA 02350 F
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS
 PLAZA JARDIN LIMITADA
 Rut : 76.375.912-1
 Dirección Particular : RUDECINDO ORTEGA N°02350 F
 Fecha De Solicitud : 18.08.2014
 Otorgación N° : 25
 Fecha : 20.08.2014
 Rol Avalúo : 3203 -66

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 TEMUCO
 MIGUEL A. BECKER ALVEAR
 ALCALDE

PTP/LBG/GRA
 • Oficina de Partes
 • Rentas(Digital)


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

778987